



MONSEÑOR GERARDO MELGAR VICIOSA

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA,
OBISPO DE CIUDAD REAL,
PRIOR DE LAS ÓRDENES MILITARES
DE SANTIAGO, CALATRAVA, ALCÁNTARA Y MONTESA

Habiendo recibido el Decreto (Prot. N. 597/20) de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, en el que, en virtud de las facultades que le han sido atribuidas a esta Congregación por el Santo Padre Francisco, se concede al Ordinario del lugar, por razones de la persistencia del contagio del llamado Covid-19, pueda permitir, este año, durante el tiempo de Navidad, la celebración de cuatro misas en la Solemnidades de la Natividad del Señor (25 de diciembre), Santa María, Madre de Dios (1 de enero) y Epifanía del Señor (6 de enero), a los sacerdotes residentes en su diócesis, siempre que lo consideren necesario en beneficio de los fieles y observando lo prescrito en c. 951. Por el presente,

DECRETO (13/2020)

AUTORIZO a todos los sacerdotes residentes en esta Diócesis de Ciudad Real, y solamente en su jurisdicción, que puedan celebrar cuatro eucaristías en los días señalados por la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, siempre que lo consideren necesario, para facilitar la participación de los fieles que lo deseen, dando cumplimiento a las normas establecidas del aforo permitido en los templos.

Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de este Obispado y envíese copia al Presbiterio Diocesano y religiosos para su público e inmediato conocimiento.

Dado en Ciudad Real, a diecisiete de diciembre de dos mil veinte.



Gerardo Melgar Vicioso
Ob. Prior. C. Real

✠ Gerardo MELGAR VICIOSA
Obispo de Ciudad Real
Prior de las Órdenes Militares

Por mandato de S. E. R.
el Sr. Obispo-Prior. Doy fe.

Juan Carlos Fernández de Simón Soriano
Juan Carlos FERNÁNDEZ DE SIMÓN SORIANO
Canciller-Secretario General
Prot. nº S20/0542